

7.1.3.1.1.1 División de Evaluación de Equipamiento

1. Desarrollar estrategias para la integración de los requerimientos de las unidades médicas en los tres niveles de atención en los procesos licitatorios de equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias, en el Nivel Central para posteriormente ser enviados al área contratante.
2. Colaborar en el ámbito de su competencia, en el plan de modernización de equipamiento médico, gestionar y dar seguimiento a su desarrollo.
3. Analizar en conjunto con las áreas involucradas, la inclusión de avances tecnológicos en equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico camas y camillas hospitalarias, nuevos o de remplazo, congruentes con las necesidades de atención médica.
4. Diseñar programas de inversión en equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias para las unidades médicas de los tres niveles de atención, a fin de atender las necesidades operativas.
5. Diseñar las cédulas de descripción de artículo estándar de equipamiento médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias, en concordancia con las necesidades operativas.
6. Proponer los modelos de equipamiento médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias en los servicios de atención médica de los tres niveles de atención, en concordancia con las necesidades operativas y de la tecnología disponible en el mercado.
7. Asesorar a las áreas técnicas de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los procesos de adquisición, recepción y seguimiento de contratos de equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico camas y camillas hospitalarias.
8. Analizar las solicitudes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales, y Unidades Médicas de Alta Especialidad respecto a sustitución de bienes del Sistema de Proforma Requisición Electrónica para mejorar la asignación y distribución de los recursos asignados para la sustitución del equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias en el nivel central, para su validación por la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.
9. Elaborar Programas de Inversión en equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias en el nivel central para su integración en la cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en colaboración con las áreas requirentes del Instituto.

10. Procesar los requerimientos de las unidades médicas en los tres niveles de atención en los procesos licitatorios de equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias, de contratación en el Nivel Central.
11. Desarrollar las acciones necesarias para el ejercicio de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica en los procesos de adquisición de equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias, y en su caso brindar atención, desde el punto de vista técnico, a los informes requeridos de los medios de impugnación que deriven de dichos procesos.
12. Dar seguimiento a los Programas de Inversión en equipamiento médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias, administrados por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a fin de atender las necesidades operativas en las Unidades Médicas del Instituto.
13. Coordinar la participación como integrador y revisor de los requerimientos de las unidades médicas en los tres niveles de atención en los procesos licitatorios de equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico, camas y camillas hospitalarias, en el Nivel Central para posteriormente ser enviados al área contratante.
14. Las demás que le señalen las Leyes, sus reglamentos, la persona titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo o la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica.